



Riohacha, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR CESAR AUGUSTO JIMENEZ MALAGON CONTRA CHRISTIAN ANDRÉS MONROY Y JOSÉ VERGARA TÁUTIVA.
RADICADO: 44-001-31-03-001-2022-00011-00.

Visto el memorial que antecede, mediante el cual el doctor ANDRÉS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.695.534 y tarjeta profesional N° 193.758 del C.S. de la J, renuncia al poder otorgado y que el mismo vino acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, esta agencia judicial accederá a ello en virtud de que cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso en cuanto a la renuncia del poder.

De igual forma, la parte ejecutante le otorga poder especial al Dr. ALEX EFREN CURIEL GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 84.033.420 y tarjeta profesional N° 85.620 del C.S. de la J, por ser procedente se accederá a ello, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

En virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la renuncia presentada por el doctor ANDRÉS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ al poder que le fue conferido por la parte ejecutante CESAR AUGUSTO JIMENEZ MALAGON, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERIA para actuar al Dr. ALEX EFREN CURIEL GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 84.033.420 y tarjeta profesional N° 85.620 del C.S. de la J. como apoderado judicial del ejecutante CESAR AUGUSTO JIMENEZ MALAGON, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1a76d2d49471ac25a74fe7e37adce748f270f09f587248ebc38c973b5fc63d**

Documento generado en 27/01/2023 10:33:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>